**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes 2017 de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable**

***Artículo 70.*** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal  | Poder Ejecutivo | Administración Centralizada | I |  El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Si Aplica  | Director Jurídico  |
| II |  Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Si Aplica | Coordinación Administrativa |
| III | Las facultades de cada Área; | Si Aplica | Director Jurídico  |
| IV | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos | Si Aplica | Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Si Aplica | Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia  |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Si Aplica | Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia  |
| VII | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Si Aplica | Coordinación Administrativa  |
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Si Aplica |  Coordinación Administrativa  |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Si Aplica | Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia  |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Si Aplica | Coordinación Administrativa |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Si Aplica | Todas las Unidades Administrativas de la dependencia |
| XII | La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 Fracc. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.  |  |
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Si Aplica | Unidad de Transparencia  |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública.  |  |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: ... | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a Secretaría de Salud: Art. 28, y Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.  |  |
| XVI |  Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como ***los recursos públicos económicos****, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;* | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública.  |  |
| XVII |  La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Si Aplica | Coordinación Administrativa en coordinación con las Unidades Administrativas de la dependencia.  |
| XVIII | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 Fracc. VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública.  |  |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas que ofrecen servicios  |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas que ofrecen servicios  |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Finanzas: Art. 22 Fracc. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública. |   |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Finanzas: Art. 22 Fracc. XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. |   |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Unidad de Comunicación Social: Art. 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. |   |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 24 fraccs. VII, VIII, XI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública**.** |  |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | NO APLICA. La Secretaría de Desarrollo Energético sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de la Contraloría: Art. 28 fracc. III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. |  |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | NO APLICA. 'En apego al art. 39 de la Ley de Presupuestos de Egresos vigente, la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable en su programación y presupuestación 2016 no comprendió recursos públicos para otorgar apoyos a personas físicas, morales o sindicatos. |   |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 y sus fracciones aplicables y a la Secretaria de Finanzas Art. 22 y sus Fracciones aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. | .  |
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: … | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. XI y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura: Art.35 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. |   |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia.  |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia.  |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Finanzas: Art. 22 Fracc. XXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. |  |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 18 Fracc. XV de su Reglamento Interior y art.11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. |   |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Si Aplica  | Director Jurídico  |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Si Aplica | Coordinación Administrativa |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Gobierno Art. 21 Fracc. XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. |  |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |   |
| XXXVII | Los mecanismos de participación ciudadana; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano: Art. 29 Fracc. IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública. |   |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |  |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia.  |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. |   |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables |   |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública y al ISSSTECAM tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche. |   |
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable no genera ingresos por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaria de Finanzas en el Art. 22 y las fracciones que deriven de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Campeche |  |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Si Aplica | Coordinación Administrativa |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Si Aplica | Responsable de Archivo |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG); | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública: art. 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |   |
| XLVII | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y | NO APLICA. 'La Secretaría de Desarrollo Energético sustentable no genera esta información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Le corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: Art. 23 Fracc. XVIII, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública. |   |
| XLVIII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Si Aplica | Unidad de Transparencia en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia. |
| Último párrafo | Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. |  | . |